En esta villa de Vergara [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y [illegible]
[illegible] Don Antonio de Zaldua [illegible] Real
mandó esta villa [illegible] aviendo visto la carta y cedula Real
desta otra fha. dijo que la obedeçia y obedeçio con el debido
y la puso sobre su cabeça. y dijo que esta puesto en cumplir y mdr.
seguir y cumplir en la dha. el tenor de la dha. Real cedula
y lo firmo.=

Ant.o de Zaldua

Joan de Lasiaga

nombramto. de Colectores.

En la villa de Vergara el dho. dia tres dias del mes de año de mill y seis
y cincuenta y uno. los señores Don Antonio de Zaldua que se halla al
hor dno. desta villa y su Justicia. Fran.co de Aristi Findes procurador
general del Concejo Ignacio y Francisco de Urrita y Andres de Zaldua
Regidores de la villa como mayor pte. de la Justicia y Regimto. de
por ante mi el Esc.no fiel = dijeron que nombran y nombraron
por Colectores de la villa de la pte. cencada que oy se debe
bieren en la dha. del Concejo azuina a Lucas de Uz que la
del Concejo a bajo a Pedro de emparan y que se pe
el dho nombramto. y lo firmaron de que doy fee =

Ant.o de Zaldua

Fran.co de Aristi

Ignacio de Ur

Andres de Zaldua

Ant.o de Zaldua

Joan de Lasiaga